Radicación: 08001-31-53-005-2021-00137-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: JORGE LUIS GUERRERO PAZ y/o
REFERENCIA: EJECUTIVO.

Barranquilla, 13 de Diciembre de 2021

Señora juez, a su despacho el presente proceso en el que se encuentra pendiente de asignar las agencias en derecho. Sírvase proveer.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Diciembre, Trece (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, practíquese por secretaria del despacho, la liquidación de costas a la que fue condenada la parte vencida, e inclúyanse en ella por concepto de agencias en derecho en esta instancia la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON 57 CTVOS ($5.624.607,57)

CÚMPLASE

1

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Radicación: 08001-31-53-005-2021-00137-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: JORGE LUIS GUERRERO PAZ y/o
REFERENCIA: EJECUTIVO.

Señora Juez, en cumplimiento de lo ordenado en auto que antecede, se efectúa la liquidación de costas.

1) Agencias en derecho primera instancia ---------- --- ($5.624.607,57)
2) Agencias en derecho segunda instancia---------- $
3) Otros ----------$0

TOTAL ---------- ($5.624.607,57)

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON 57 CTVOS ($5.624.607,57)

Barranquilla, Diciembre Trece (13) de 2021



ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO